



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 280 / 2015

FECHA PERMISO: 27 DE MAYO DEL 2015

VENCE: 27 DE MAYO DEL 2018

(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

EDUCACION (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA)

De 02 pisos y clase E-3

Presupuesto: \$ 46.489.837.-

Ubicado en: CHACARILLAS

S/N OSORNO

Población:

Sector (ZONA H-3)

PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT Nº: 69.210.100-6

Domiciliado: AVENIDA MACKENNA

Nº 851 OSORNO

ARQUITECTO: LOREN FRANK PEREZ

Domicilio: S. HURTADO Nº 1539 PROVIDENCIA

Nº patente profesional 3-8265

RUT Nº: 10.048.333-5

CALCULISTA: MARIO YAÑEZ CAÑETE

Domicilio: MOCEDAL Nº 6595 LA REINA

Nº patente profesional: 77468

RUT Nº: 7.774.788-5

CONSTRUCTOR: JOEL VALDIVIESO ARZA

Domicilio: FUNDO LA PALMA SITIO 78 QUILLOTA

Nº patente profesional: 006237

RUT Nº: 8.901.849-8

REVISOR INDEPENDIENTE: JUAN DIAZ VELASCO

Domicilio: S.FONTESILLA Nº 1180, LAS CONDES

CATEGORIA: PRIMERA

RUT: 4.091.552-4

REVISOR CALCULO: ERNESTO HERNANDEZ MUÑOZ

Domicilio: EL ROBLE Nº 300 LAMPA

CATEGORIA: PRIMERA

R.U.T.: 9.218.111-1

ROL de propiedad Nº: 1593-1

Superficie terreno: 1.098,00.- M2.

Derechos municipales: \$ 488.143.-

Superficie por edificar:

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 1º |           |
| 1º piso        | 375,65 M² |
| 2º piso        | 179,94 M² |
| 3º piso        |           |
| 4º piso        |           |
| 5º piso        |           |
| TOTAL          | 463,52 M² |

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
  - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
  - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna, cuya superficie aprobada es de 463,52 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp